

RC-11/11: Sinergias en la prevención y la lucha contra el tráfico y el comercio ilícitos de productos químicos y desechos peligrosos¹

La Conferencia de las Partes,

Recordando las decisiones BC-15/27, SC-10/23 y RC-10/16, relativas a las sinergias en la prevención y la lucha contra el tráfico y el comercio ilícitos de productos químicos y desechos peligrosos,

I²

1. *Reitera* su exhortación a las Partes para que faciliten voluntariamente información sobre los casos de comercio internacional de productos químicos peligrosos que contravengan el Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes y el Convenio de Rotterdam sobre el Procedimiento de Consentimiento Fundamentado Previo Aplicable a Ciertos Plaguicidas y Productos Químicos Peligrosos Objeto de Comercio Internacional, y utilicen para ello los formularios aprobados por las Conferencias de las Partes en los Convenios de Estocolmo y Rotterdam en sus décimas reuniones³;

2. *Toma nota* del informe sobre los acuerdos de cooperación vigentes con organizaciones o entidades internacionales que tengan el mandato de prevenir y combatir el comercio ilícito de productos químicos peligrosos en el marco de los Convenios de Estocolmo y Rotterdam, incluidas las recomendaciones sobre el fortalecimiento de esos acuerdos, teniendo en cuenta la experiencia pertinente adquirida con el Convenio de Basilea sobre el Control de los Movimientos Transfronterizos de los Desechos Peligrosos y su Eliminación⁴;

3. *Solicita* a la Secretaría que:

a) Siga reuniendo la información presentada de forma voluntaria por las Partes sobre los casos confirmados por las Partes afectadas por el comercio ilícito de productos químicos y desechos peligrosos que contravengan el Convenio, y publique esa información en el sitio web del Convenio;

b) Elabore, en función de los recursos disponibles, estudios de casos sobre las medidas adoptadas por las Partes para aplicar y hacer cumplir las medidas de control del comercio de los Convenios de Estocolmo y Rotterdam;

c) Refuerce, en función de los recursos disponibles, su cooperación con las entidades pertinentes que tengan el mandato de prevenir y luchar contra el comercio ilícito de productos químicos peligrosos regulados por los Convenios de Estocolmo y Rotterdam;

II⁵

4. *Recuerda* a las Partes en el Convenio de Basilea que deben rendir informe a la Secretaría sobre los casos de tráfico ilícito valiéndose del formulario prescrito para los casos confirmados de tráfico ilícito⁶ o del cuadro 9 del formato de presentación de informes nacionales, relativo a los casos de tráfico ilícito que se declararon cerrados en el año objeto de informe⁷;

III

5. *Invita* a las Partes a que faciliten las mejores prácticas para prevenir y combatir el tráfico y el comercio ilícitos de productos químicos y desechos peligrosos regulados por los Convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam, y a que compartan voluntariamente información a través de la Secretaría sobre las

¹ Las Conferencias de las Partes en los Convenios de Basilea y Estocolmo adoptaron, respectivamente, las decisiones BC-16/24 y SC-11/23, relativas a las sinergias en la prevención y la lucha contra el tráfico y el comercio ilícitos de productos químicos y desechos peligrosos, que, en lo esencial, son idénticas a la presente decisión.

² La presente sección solo hace al caso de las decisiones que adopten las Conferencias de las Partes en los Convenios de Estocolmo y Rotterdam.

³ UNEP/FAO/RC/COP.10/INF/32-UNEP/POPS/COP.10/INF/52.

⁴ UNEP/FAO/RC/COP.11/INF/26-UNEP/POPS/COP.11/INF/60.

⁵ La presente sección solo hace al caso de la decisión que adopte la Conferencia de las Partes en el Convenio de Basilea.

⁶ Véase www.basel.int/tabid/1544/Default.aspx.

⁷ Tomando nota de las responsabilidades que incumben a las Partes según el artículo 9 del Convenio de Basilea.

medidas que hayan adoptado para implementar y hacer cumplir las medidas de control del comercio, y sobre las dificultades que puedan estar experimentando las Partes⁸;

6. *Toma nota* del informe sobre las mejores prácticas de las Partes en materia de prevención y combate del tráfico y el comercio ilícitos de los productos químicos y los desechos peligrosos regulados por los Convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam y las enseñanzas conexas extraídas⁹;

7. *Alienta* a las organizaciones miembros del Programa Interinstitucional para la Gestión Racional de los Productos Químicos¹⁰, los centros regionales de los Convenios de Basilea y Estocolmo, la Organización Internacional de Policía Criminal, la Organización Mundial de Aduanas y las redes mundiales y regionales pertinentes encargadas del cumplimiento a que ayuden con su labor a las Partes en los Convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam a prevenir y combatir el tráfico y el comercio ilícitos de productos químicos y desechos peligrosos, y a que informen de ello a la Secretaría;

8. *Solicita* a la Secretaría que:

a) Siga prestando asesoramiento y, en función de los recursos disponibles, realice actividades de asistencia técnica para fortalecer la capacidad de las Partes de prevenir y combatir el tráfico y el comercio ilícitos de los productos químicos y los desechos peligrosos regulados por los Convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam;

b) Reúna las mejores prácticas de las Partes en materia de prevención y lucha contra el tráfico y el comercio ilícitos de los productos químicos y los desechos peligrosos regulados por los Convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam, y presente una recopilación de esas prácticas y de las enseñanzas que se hayan extraído, para que la Conferencia de las Partes las examine en su próxima reunión;

c) Ayude a las Partes que lo soliciten a detectar casos de comercio ilícito de productos químicos peligrosos y casos de tráfico ilícito de desechos;

d) A partir de la información presentada con arreglo al párrafo 3 a) y b) de la sección I y al párrafo 4 de la sección II de la presente decisión, y en función de los recursos disponibles, proponga un plan de trabajo, en el que se establezcan plazos y medidas conexas, que tenga por objeto fortalecer la capacidad de las Partes de proporcionar información sobre los casos confirmados y la experiencia adquirida en relación con la prevención y la lucha contra el tráfico y el comercio ilícitos de productos químicos y desechos peligrosos, a fin de someterlo al examen de las Conferencias de las Partes en sus reuniones 17^a y 12^a, respectivamente, para su posible aprobación.

e) Estudie, en función de los recursos disponibles, las necesidades relacionadas con la enmienda del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías destinada a identificar las sustancias y los productos que contienen los compuestos químicos incluidos en los anexos A y B del Convenio de Estocolmo, teniendo en cuenta la labor actual realizada en el marco de los Convenios de Basilea y Rotterdam sobre esas cuestiones, y presente recomendaciones para su examen por las Conferencias de las Partes en sus reuniones 17^a y 12^a, respectivamente;

f) Rinda informe a la Conferencia de las Partes en su próxima reunión sobre la aplicación de la presente decisión.

⁸ A la luz del Protocolo sobre Responsabilidad e Indemnización por Daños Resultantes de los Movimientos Transfronterizos de Desechos Peligrosos y su Eliminación, aprobado por la Conferencia de las Partes en su 15^a reunión.

^{8A} A la luz del Protocolo sobre Responsabilidad e Indemnización por Daños Resultantes de los Movimientos Transfronterizos de Desechos Peligrosos y su Eliminación, aprobado por la Conferencia de las Partes en su 15^a reunión.

⁹ UNEP/CHW.16/INF/43-UNEP/FAO/RC/COP.11/INF/27-UNEP/POPS/COP.11/INF/48.

¹⁰ Grupo Banco Mundial, Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones, Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos, Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, Organización Internacional del Trabajo, Organización Mundial de la Salud, Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente.